



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2024-MDCH/A

Chancay, 07 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 074-2024-ULE/MDCH, el Informe N° 070-2024-MDCH/SGBIS y el Informe N° 267-2024-MDCH/ GDIII; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 06-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N°06 - 2024-MIDIS, DIRECTIVA QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH), que establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de suscribir las Declaraciones Juradas a cargo de los Alcaldes o Alcaldesas, ya que garantiza que la información recogida, mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DO, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE, entre otros;

Que, asimismo, se establece que la información presentada y recogida de los hogares, contenida en un Formato D100 ("Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica" de las S100 "Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de verificación de la CSE" y de las FSU "Fichas Socioeconómica Única"), debe ser remitida a la Dirección de Operaciones (DO) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, cuya suscripción está a cargo del alcalde o gerente con delegación de firma, que cuente con las facultades delegadas.

Que, mediante Informe N° 074-2024-ULE/MDCH, la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento comunica que según la Directiva N° 06-2024-MIDIS, directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); aprobado con Resolución Ministerial N° D000069-2024-MIDIS, establece como una de las responsabilidades del gobierno local, suscribir el Formato D100 en el proceso de determinación de la CSE, la suscripción está a cargo del alcalde o gerente con delegación de firma, por lo que solicita se delegue la firma al Gerente de Desarrollo Humano y Económico a través de una Resolución de Alcaldía, la suscripción de la Declaración Jurada requerida en el proceso de Determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100) que garantice que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos, es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DO, además que los formatos se encuentran debidamente archivados y custodiados en las ULE;

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDCH/SGBIS, la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social, solicita que de acuerdo a lo informado por la encargada de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, se realice la solicitud de Delegación de firma al Gerente de Desarrollo Humano y Económico, para la suscripción de las Declaraciones Juradas requeridas en el proceso de Determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100);

Que, mediante Informe N° 267-2024-MDCH/GDHyE, el Gerente de Desarrollo Humano y Económico comunica que la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social, solicita se delegue al Gerente de Desarrollo Humano y Económico, la suscripción de las Declaraciones Juradas requeridas en el proceso de Determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100), por lo que solicita que mediante Resolución de Alcaldía se disponga la delegación solicitada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



"Villa de Ayudo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la fecha al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**, la atribución de suscribir la **Declaración Jurada para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100)**, que garantiza de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 06- 2024-MIDIS, que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos, es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DO, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE.. por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Secretaría General, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisel Mencia Cateni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE